INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 8 de febrero de 2022.

NOTA GAL/DOP Nº 42 /2022.

Señor
Abogado Pablo Seitz
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción-Paraguay
Presente

Me dirijo a usted en relación al **ID 326.474 – LPN SBE 115/17** ***"CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA CAMAS ELECTRICAS DE LA MARCA HILLROM PERTENECIENTES AL IPS - AD REFERENDUM 2018"*** **– CONTRATO: 165/18 – ANEXO 3 – EMPRESA: IMESE S.A. - EXPEDIENTE: 300.176,** a los efectos de responder a las observaciones realizadas en la **Nota DNC Nº 276/2022**, conforme a lo siguiente:

Punto Nº 1: observamos que, el anexo remitido tiene numeración 3 (Anexo N° 3) mientras que en los datos del SICP no se registran antecedentes del Anexo N° 1 al Contrato 165/2019. Solicitamos subsanar/aclarar dicha observación.

Respuesta: el ANEXO 1 formalizado el 17/08/2018 ha sido comunicado y correctamente publicado en el SICP, en la primera etapa de adjudicación.

Punto Nº 2: las documentaciones de la presente modificación fueron formalizadas posterior al vencimiento del plazo de ejecución de 24 meses establecido en el contrato, sin embargo, no se observan prorrogas y/o ampliaciones anteriores al proceso.

Respuesta: el ANEXO 3 al contrato 165/18 objeto del presente expediente, fue suscripto a fin de realizar las rectificaciones mencionadas en el presente punto, el mismo que ya fuera publicado en el ANEXO 2 - expediente 305.031; la comunicación del presente convenio se realiza a fin de respetar la correlatividad de numeración de las Adendas.

Punto Nº 3: la normativa establece: "Las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la emisión del Acto Administrativo que las ordena, fin de que, en caso de hallarse cumplidas las formalidades requeridas, sean difundidas a través del SICP". Sin embargo, observamos que la convocante no se ajustó a dicho plazo.

Respuesta: aclaramos que nuestra Institución se encuentra avocada en ajustar todas las documentaciones y los tiempos establecidos por la DNCP para la comunicación de los procesos, mencionados en las reglamentaciones vigentes; asimismo no desconocemos el principio de la legalidad que prima en los procesos y actos administrativos, igualmente los efectos que ello genere, siendo absoluta responsabilidad de esta Convocante dichos ajustes.

Sin otro particular, aprovecho la presente para saludarlo muy atentamente.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Jefe de Oficina de Coordinación
Dirección Operativa de Contrataciones

CELESTE SILVA
Dpto. Técnico de Contrataciones
DOP - IPS

Abog. Rodney Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.